Cabildo en dos días de Abril de mil y seiscientos y sesenta y
siete para el mantenimiento de la Casa
y agua del Concejo en de hacer y contribuir
y se dejó para tratar y contribuir los
costes de Cuentas y otros bienes de Propios
Asistieron por parte de Cabildo los Señores
Don Francisco de Ayala Corregidor y Don Diego
de Ulloa Regidor y Don Diego de Ulloa
Alcalde ordinario de Estado por
ausencia del Alcalde ordinario de Estado por
Don Diego Jaraba Contador y Don Diego
de Ulloa Regidor = Don Diego de Ulloa
Don Carlos de Liarte = Don Luis de Ulloa
Don Diego de Ulloa Ramos = Don Bartolo
de Ulloa = Don Diego de Ulloa = Don
Francisco Valguarnera y Don Diego Gilles =
Don Juan de Ayala y Don Diego Gilles =
Don Juan de Ulloa Regidores Letrados
y Don Juan de Ulloa Procurador
del Regimiento y Ventosina de este año
Acordaron lo siguiente

A Señor Don Damian de Ulloa Alcalde
ordinario de este año que por el de Regimiento
Diego Díaz Barrios mandamiento de los
Señores del Santo Oficio de la Inquisición de
Murcia en que pide se mande que se
cobre de los familiares de dicho Santo Oficio
y de otros el repartimiento de la
pensión de los oficiales y los vecinos de los
pueblos de Cosapesia de quinientos ducados
y del Comisario mayor y que de
no de seis días a contar desde el
dicho Santo Oficio = Que se